AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 788 DEL 22 DE DICIEMBRE 2023

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-072-01-2023 para seleccionar a los proveedores del Acuerdo Marco de Precios de Combustible de Aviación II".

LA SUBDIRECTORA DE NEGOCIOS (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y las funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011, en virtud de la Resolución 504 de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 6 de octubre de 2023 la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, cuyo enlace es https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5038589&isFromPublicArea=True&isModal=False los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, formatos y (v) el proyecto de minuta del Acuerdo Marco del proceso de selección licitación pública número No. CCENEG-072-01-2023 para seleccionar a través de Licitación Pública a los proveedores que conformarán el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios de Combustible de Aviación II.

2. Que, el proyecto de pliego de condiciones se publicó entre el 6 de octubre de 2023 al 23 de octubre de 2023, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

3. Que, los interesados en el proceso CCENEG-072-01-2023 el cual tiene por objeto: *"(i)Seleccionar los proveedores para el suministro de combustible de aviación y (ii) definir las condiciones para la contratación del suministro de combustible de aviación por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios."* presentaron observaciones a los documentos previos del proceso, las cuales fueron respondidas y publicadas en la plataforma del SECOP II el día 3 de noviembre de 2023.

4. Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente publicó en la plataforma SECOP II la Resolución N° 683 del 7 de noviembre de 2023, por la cual se ordenó la Apertura del Proceso de Selección de Proveedores del Acuerdo Marco de Precios de combustible de aviación II, mediante la modalidad de contratación de licitación pública No. CCENEG-072-01-2023.

5. Que, el día 9 de noviembre de 2023 a las 9:00 A.M se llevó a cabo de forma virtual mediante la plataforma TEAMS la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración de Pliegos de condiciones del proceso de contratación de licitación pública No. CCENEG-072-01-2023, en la misma diligencia el Subdirector de Negocios fijó la matriz de riesgos del proceso.

Continuación de la Resolución "*Por la cual se adjudica el proceso de licitación* pública CCENEG-072-01-2023 para seleccionar a los proveedores del Acuerdo Marco de Precios de Combustible de Aviación".

---

6. Que, dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación CCENEG-072-01-2023 los interesados no presentaron observaciones a los documentos definitivos.

7. Que, el día 15 de noviembre de 2023 se publicó la adenda 1 en la plataforma SECOP II, la cual modificó a la matriz de riesgo conforme los cambios efectuados en la audiencia.

8. Que, el día 15 de noviembre de 2023 de forma extemporánea los interesados presentaron observaciones a los documentos definitivos del proceso mediante mensaje público en la plataforma SECOP II.

9. Que, el día 21 de noviembre de 2023 Colombia Compra Eficiente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II se brindó respuesta a las observaciones presentadas.

10. Que el 28 de noviembre de 2023 siendo las 5:00 P.M., se llevó a cabo el cierre del Proceso de Contratación de la licitación pública No. CCENEG-072-01-2023, donde se dejó constancia mediante la plataforma de SECOP II de la recepción de seis (6) ofertas conforme se observa a continuación:

No.	Proponente	Fecha de envío
1	CTH	28/11/2023 10:18 AM
2	GAF	28/11/2023 12:54 PM
3	TERPEL	28/11/2023 12:56 PM
4	WORLD FUEL SERVICES COMPANY	28/11/2023 12:56 PM
5	CODIS S.A	28/11/2023 1:34 PM
6	FASTER FUEL SAS	28/11/2023 2:10 PM

Tabla N.ª 1 Relación de Recepción de Ofertas.

11. Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero, lo cual dio origen al informe preliminar de Evaluación de las Ofertas del Proceso de Contratación de la licitación pública CCENEG-072-01-2023, publicado el 7 de diciembre de 2023 3:40 PM, mediante el cual Colombia Compra Eficiente solicitó la subsanación de los requisitos habilitantes hasta el día 15 de diciembre de 2023, dicho informe de evaluación arrojo lo siguiente:

Oferta	Proponente	Jurídico	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Experiencia	Técnico	Resultado de la evaluación
1	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
2	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
3	FASTER FUEL S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
4	GLOBE AIR FUEL S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
5	ORGANIZACION TERPEL S.A.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
6	WORLD FUEL SERVICES COMPANY	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**

Tabla N.ª 2 Informe de evaluación preliminar.

12. Que, en el término del traslado del informe preliminar de evaluación se recibieron subsanaciones por parte de los proponentes CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A, COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A, FASTER FUEL S.A.S,

GLOBE AIR FUEL S.A.S, ORGANIZACION TERPEL S.A y WORLD FUEL SERVICES COMPANY, las subsanaciones se recibieron a través de la plataforma SECOP ll.

13. Que, el día 21 de diciembre de 2023 Colombia Compra Eficiente publicó mediante la plataforma SECOP II el informe definitivo de evaluación del proceso de licitación pública No. CCENEG-072-01-2023, dicho informe arrojo la siguiente información:

Oferta	Proponente	Jurídico	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Experiencia	Técnico	Resultado de la evaluación
1	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**
2	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
3	FASTER FUEL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
4	GLOBE AIR FUEL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
5	ORGANIZACION TERPEL S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
6	WORLD FUEL SERVICES COMPANY	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

Tabla N.ª 3 Informe de evaluación definitivo.

13.1. CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A:

Procede el rechazo TOTAL de la oferta del proponente CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A. identificado con NIT 806005826-3 por no subsanar la totalidad del requerimiento realizado por esta Unidad Administrativa mediante el informe preliminar de evaluación donde se solicitó:

> *"La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente solicita subsane Formato 6 certificado de parafiscales aportando la copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente del revisor fiscal, de conformidad con el numeral 4.1.9 del pliego de condiciones."*

De los documentos presentados en la subsanación por parte del proponente en los días 13/12/2023 11:41:28 AM y 15/12/2023 12:18:16 PM, se validó por el comité evaluador que aporta documentos, sin embargo, se observa que respecto a la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional del revisor fiscal las mismas van dirigida con validez para una distinta "licitación de ejército nacional".

Adicionalmente, es importante aclarar que el rechazo total de la oferta obedece a que no aportó el certificado de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal, por lo tanto, no cumple con lo requerido en el numeral 4.1.9 del pliego de condiciones que expresa:

> *Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el Formato 6, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los*

---

términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ***Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.***

De conformidad con lo anterior, es preciso relacionar lo establecido en el Capítulo 1, Numeral 1.23 "causales de rechazo", literal V del Pliego de condiciones del presente proceso de selección, que a su tenor literal indica:

Cuando el Proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.

En consecuencia, se confirma el rechazo total de la oferta presentada por el proponente CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A., por incurrir en la causal de rechazo contenida en el Literal V, Numeral 1.23 del Capitulo Primero del Pliego de Condiciones.

14. Que, Colombia Compra Eficiente habilita la oferta presentada por el proponente COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A, sin embargo, el comité evaluador recomienda no adjudicar en los siguientes puntos de tanqueo, modalidad y tipo de combustible:

No.	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	MODALIDAD DE ENTREGA	TIPO DE COMBUSTIBLE	PUNTO DE TANQUEO
10	ARAUCA	ARAUCA	AL ALA	JET A1	AEROPUERTO SANTIAGO PÉREZ QUIROZ
27	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	A GRANEL	JET A1	GRUPO AERONAVAL CENTRAL - AEROPUERTO EL DORADO
28	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN
29	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	A GRANEL	JET A1	COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR CATAM - AEROPUERTO EL DORADO
30	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	A GRANEL	JET A1	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA
79	CUNDINAMARCA	GUAYMARAL	A GRANEL	JET A1	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA
80	CUNDINAMARCA	MADRID	A GRANEL	JET A1	COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO - CAMAN - MADRID - CUNDINAMARCA
106	TOLIMA	MARIQUITA	A GRANEL	JET A1	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA
110	TOLIMA	MELGAR	A GRANEL	JET A1	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 4 - CACOM-4 - MELGAR - TOLIMA
127	CUNDINAMARCA	NILO	A GRANEL	JET A1	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA

Tabla N.ª 4 puntos no adjudicados proveedor COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A .

Lo anterior, teniendo en cuenta que la oferta del proponente se ubica en la posición quinta, acción que no permite el ingreso de conformidad con la tabla 17 "***Número máximo de Proponentes adjudicados por Puntos de Tanqueo"*** del numeral 8.1 del capítulo octavo del pliego de condiciones, es de aclarar que de igual forma el proponente no obtiene un puntaje total mayor o igual al ochenta por ciento (80%) del puntaje del Proponente con mayor puntaje obtenido en los Puntos de Tanqueo en los cuales fue no adjudicado.

---

15. En desarrollo de la audiencia de adjudicación, la cual fue instalada el día 22 de diciembre de 2023 a partir de las 8 a.m., se procede a realizar la verificación de la capacidad jurídica y a conceder el uso de la palabra a los asistentes con el fin de que se realicen sus observaciones al informe final de evaluación y al proyecto de resolución de adjudicación publicado a través de la plataforma Secop ll, como se precisa a continuación:

1. CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.

Observaciones 1:
Consideramos distantes los conceptos referentes al certificado de pago seguridad social, justifica su posición con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y que aportó tarjeta profesional y cedula que identifican al revisor fiscal en la cámara de comercio, además, aclaró que la leyenda no invalida los documentos o la certificación que indica que se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (6) meses en el pago de seguridad acción que cumple con el requisito , asimismo, aclara que este certificado está firmado por revisor fiscal y representante legal. Solicita primacía del derecho sustancial sobre lo formal y remitió un documento que cumple.

Respuesta:

Observación no aceptada: La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente ratifica su informe definitivo de evaluación sobre el componente jurídico conforme lo siguiente:

Procede el RECHAZO TOTAL de la Oferta del Proponente CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A. identificado con NIT 806005826-3 por no subsanar la totalidad del requerimiento realizado por esta Unidad Administrativa mediante el informe preliminar de evaluación 7 de diciembre de 2023 donde se solicitó:

"La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente solicita subsane Formato 6 certificado de parafiscales aportando la copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente del revisor fiscal, de conformidad con el numeral 4.1.9 del pliego de condiciones."

De los documentos presentados en la subsanación por parte del Proponente en los días 13/12/2023 11:41:28 AM y 15/12/2023 12:18:16 PM, se validó por el comité evaluador que aporta documentos, sin embargo, se observa que no aportó el certificado de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal, por lo tanto, no cumple con lo requerido en el numeral 4.1.9 del pliego de condiciones que expresa:

"Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el Formato 6, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo,

---

deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores."

De conformidad con lo anterior, es preciso relacionar lo establecido en el Capítulo 1, Numeral 1.23 "causales de rechazo", literal V del Pliego de condiciones del presente proceso de selección, que a su tenor literal indica:

"Cuando el Proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante."

En consecuencia, se confirma el rechazo total de la Oferta presentada por el proponente CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A., por incurrir en la causal de rechazo contenida en el Literal V, Numeral 1.23 del Capitulo Primero del Pliego de Condiciones.

Observación 2:

Evaluación de los aspectos técnicos, dado que Codis es minorista cuenta con las certificaciones del Ministerio donde se encuentran los códigos de los productos asociados. Por eso se solicita a que la evaluación técnica quede habilitada y que objeto de subsanación.

Respuesta:
Observación no Aceptada. Colombia Compra Eficiente informa que para verificar el requisito establecido en el numeral 4.4.3 del Pliego de Condiciones, realizó la validación de la configuración de los productos directamente en la Plataforma SICOM. Por lo anterior, en el informe preliminar de evaluación solicitó al Proponente la siguiente subsanación frente al requisito mínimo técnico *"La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que al revisar en la Plataforma SICOM no se evidenció que el Proponente en su calidad de Comercializador Industrial tenga configurado los productos JET A1 y AVGAS. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente solicita al Proponente subsanar este requisito conforme a lo establecido en el numeral 4.4.3 del Pliego de Condiciones."*

Al revisar los documentos allegados por el Proponente en la etapa de subsanaciones, Colombia Compra Eficiente evidencia que el Proponente tiene los productos (JET A1 y AV-GAS) configurados en su calidad de Distribuidor Minorista en Estaciones de Servicio de Aviación, sin embargo, para la calidad de Distribuidor Minorista como Comercializador Industrial no cuenta con los productos configurados en la Plataforma SICOM.

2. COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.:

No presentó observaciones.

3. FASTER FUEL S.A.S.:

No presentó observaciones.

4. GLOBE AIR FUEL S.A.S:

   No presentó observaciones.

5. ORGANIZACION TERPEL S.A.

   No presentó observaciones.

6. WORLD FUEL SERVICES COMPANY:

   No presentó Representante Legal o apoderado.

16. Que, Colombia Compra Eficiente adjudicará el Acuerdo Marco de Precios a los proponentes habilitados y cuyas ofertas obtengan los mayores puntajes totales de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 8.1 de Pliego de condiciones del presente proceso de selección:

    "*La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, debe asignar un puntaje a los Proponentes teniendo en cuenta el factor económico, el factor técnico, el incentivo a la industria nacional, incorporación de trabajadores en situación de discapacidad y emprendimientos o empresas de mujeres.*

    Colombia Compra Eficiente adjudicará a los Proponentes por Punto de Tanqueo, de acuerdo con la siguiente tabla".

No. de Proponentes habilitados que presentaron Oferta en el Punto de Tanqueo. (n)	No. máximo de Proponentes adjudicados en el Punto de Tanqueo.
1	1
2	2
3	3
4	4
5	*n-1*
6	*n-2*
7 o más	*n-3*

    NOTA: *En el caso de los Proponentes habilitados y no rechazados que no queden adjudicados según lo establecido en la Tabla 17, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- adjudicará dichos Proponentes si su Oferta obtiene un puntaje total mayor o igual al ochenta por ciento (80%) del puntaje del Proponente con mayor puntaje obtenido en cada Punto de Tanqueo.*

17. Que, conforme con lo expuesto, el comité evaluador recomienda declarar desiertos los siguientes puntos de tanqueo en las siguientes modalidades y tipos de combustibles, dado que en los mismos no se presentó oferta económica o el proponente quedo rechazado:

Continuación de la Resolución "*Por la cual se adjudica el proceso de licitación* pública CCENEG-072-01-2023 para seleccionar a los proveedores del Acuerdo Marco de Precios de Combustible de Aviación".

No.	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	MODALIDAD DE ENTREGA	TIPO DE COMBUSTIBLE	PUNTO DE TANQUEO
8	AMAZONAS	ARARACUARA	A GRANEL	JET A1	BASE MILITAR DE ARARACUARA
14	CHOCÓ	BAHÍA SOLANO	A GRANEL	JET A1	GRUPO AERO NAVAL DEL PACÍFICO - GANPA
15	CHOCÓ	BAHÍA SOLANO	A GRANEL	JET A1	UNIDAD MILITAR BAHÍA SOLANO
16	CHOCÓ	BAHÍA SOLANO	A GRANEL	JET A1	AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS
20	GUAINÍA	BARRANCOMINAS	A GRANEL	JET A1	BASE MILITAR DE BARRANCOMINAS GUAINÍA
44	ARAUCA	CAÑO LIMÓN	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL NO. 1 "GR. JUAN JOSÉ NEIRA"
47	ANTIOQUIA	CAREPA	AL ALA	JET A1	BATALLÓN DE ASPC NO. 17 CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA
54	VAUPÉS	CARURÚ	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE SELVA NO. 52 "GR. JOSÉ DOLORES SOLANO"
59	AMAZONAS	CHORRERA	A GRANEL	JET A1	BASE MILITAR DE LA CHORRERA
63	SUCRE	COVEÑAS	AL ALA	JET A1	BASE NAVAL DE COVEÑAS
66	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	AL ALA	JET A1	BATALLÓN ASPC NO. 30 GUASIMALES
103	VICHADA	MARANDÚA	A GRANEL	JET A1	GRUPO AÉREO DE ORIENTE - GAORI - MARANDÚA - VICHADA
104	VICHADA	MARANDÚA	A GRANEL	AV GAS	GRUPO AÉREO DE ORIENTE - GAORI - MARANDÚA - VICHADA
111	GUAVIARE	MIRAFLORES	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE SELVA NO. 51 "GR. JOSE MARÍA ORTEGA"
123	HUILA	NEIVA	AL ALA	AV GAS	AEROPUERTO BENITO SALAS
126	CUNDINAMARCA	NILO	AL ALA	JET A1	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA
129	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	AL ALA	JET A1	AEROPUERTO AGUAS CLARAS
133	AMAZONAS	PEDRERA	A GRANEL	JET A1	BASE MILITAR DE LA PEDRERA
134	CAQUETÁ	PEÑAS COLORADAS	A GRANEL	JET A1	BASE MILITAR DE PEÑAS COLORADAS
141	VICHADA	PRIMAVERA	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 28 "CR. ARTURO HERRERA CASTAÑO"
142	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	AL ALA	JET A1	AEROPUERTO TRES DE MAYO
144	ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO	AL ALA	JET A1	BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 42 BATALLA DE BOMBONÁ
146	VICHADA	PUERTO CARREÑO	AL ALA	AV GAS	AEROPUERTO GERMÁN OLANO
148	LA GUAJIRA	PUERTO ESTRELLA	A GRANEL	JET A1	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA
153	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	A GRANEL	JET A1	BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA NO. 3
162	CHOCÓ	QUIBDÓ	AL ALA	AV GAS	AEROPUERTO EL CARAÑO
176	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO.36 CAZADORES
177	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AL ALA	JET A1	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO.36 CAZADORES
184	ARAUCA	SARAVENA	A GRANEL	JET A1	AEROPUERTO LOS COLONIZADORES
189	ARAUCA	TAME	A GRANEL	JET A1	AEROPUERTO GABRIEL VARGAS SANTOS
190	AMAZONAS	TARAPACÁ	A GRANEL	JET A1	BASE MILITAR DE TARAPACÁ
192	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 30 CORONEL JOSÉ SALAZAR ARANA
193	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	AL ALA	JET A1	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 30 CORONEL JOSÉ SALAZAR ARANA
195	CAQUETÁ	TRES ESQUINAS	A GRANEL	AV GAS	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 6 - CACOM-6 - TRES ESQUINAS - CAQUETÁ
203	BOYACÁ	TUNJA	AL ALA	JET A1	AEROPUERTO JUAN JOSÉ RONDÓN

Tabla N.ª 5 Puntos declarados desiertos.

18. En razón con lo expuesto, el Comité Evaluador recomendó a la Subdirectora de Negocios (E) de Colombia Compra Eficiente adjudicar a los siguientes proponentes que resultaron habilitados y obtuvieron los mayores puntajes según el informe final de adjudicación, de

---

acuerdo con los puntos de tanqueo en las modalidades y tipo de combustible definidos en el *"Anexo 1- Puntos de tanqueo adjudicados"* documento que hace parte integral de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTICULO 1° Adjudicar el proceso de licitación pública CCENEG-072-01-2023 para seleccionar a los proveedores del Acuerdo Marco de Precios de Combustible de Aviación II, cuyo objeto es: *"(i)Seleccionar los proveedores para el suministro de combustible de aviación y (ii) definir las condiciones para la contratación del suministro de combustible de aviación por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios."* a los proponentes que se relacionan a continuación:

No.	Proponente	NIT
1	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A	830118785-2
2	GLOBE AIR FUEL S.A.S	830046537-2
3	ORGANIZACION TERPEL S A	830095213-0
4	WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA	830112215-9
5	FASTER FUEL SAS	900185158-3

Tabla N.ª 6 Puntos adjudicados.

Los anteriores proponentes son adjudicados en los puntos de tanqueo en las modalidades y tipo de combustible definidos en el *"Anexo 1- Puntos de Tanqueo adjudicados"* documento que hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Declarar desierto los Puntos de Tanqueo que se relacionan a continuación dentro de la Licitación Pública CCENEG-072-01-2023 referidos a continuación:

No.	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	MODALIDAD DE ENTREGA	TIPO DE COMBUSTIBLE	PUNTO DE TANQUEO
8	AMAZONAS	ARARACUARA	A GRANEL	JET A1	BASE MILITAR DE ARARACUARA
14	CHOCÓ	BAHÍA SOLANO	A GRANEL	JET A1	GRUPO AERO NAVAL DEL PACÍFICO - GANPA
15	CHOCÓ	BAHÍA SOLANO	A GRANEL	JET A1	UNIDAD MILITAR BAHÍA SOLANO
16	CHOCÓ	BAHÍA SOLANO	A GRANEL	JET A1	AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS
20	GUAINÍA	BARRANCOMINAS	A GRANEL	JET A1	BASE MILITAR DE BARRANCOMINAS GUAINÍA
44	ARAUCA	CAÑO LIMÓN	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL NO. 1 "GR. JUAN JOSÉ NEIRA"
47	ANTIOQUIA	CAREPA	AL ALA	JET A1	BATALLÓN DE ASPC NO. 17 CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA
54	VAUPÉS	CARURÚ	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE SELVA NO. 52 "GR. JOSÉ DOLORES SOLANO"
59	AMAZONAS	CHORRERA	A GRANEL	JET A1	BASE MILITAR DE LA CHORRERA
63	SUCRE	COVEÑAS	AL ALA	JET A1	BASE NAVAL DE COVEÑAS
66	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	AL ALA	JET A1	BATALLÓN ASPC NO. 30 GUASIMALES
103	VICHADA	MARANDÚA	A GRANEL	JET A1	GRUPO AÉREO DE ORIENTE - GAORI - MARANDÚA - VICHADA
104	VICHADA	MARANDÚA	A GRANEL	AV GAS	GRUPO AÉREO DE ORIENTE - GAORI - MARANDÚA - VICHADA
111	GUAVIARE	MIRAFLORES	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE SELVA NO. 51 "GR. JOSE MARÍA ORTEGA"
123	HUILA	NEIVA	AL ALA	AV GAS	AEROPUERTO BENITO SALAS

Continuación de la Resolución "*Por la cual se adjudica el proceso de licitación* pública CCENEG-072-01-2023 para seleccionar a los proveedores del Acuerdo Marco de Precios de Combustible de Aviación".

No.	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	MODALIDAD DE ENTREGA	TIPO DE COMBUSTIBLE	PUNTO DE TANQUEO
126	CUNDINAMARCA	NILO	AL ALA	JET A1	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA
129	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	AL ALA	JET A1	AEROPUERTO AGUAS CLARAS
133	AMAZONAS	PEDRERA	A GRANEL	JET A1	BASE MILITAR DE LA PEDRERA
134	CAQUETÁ	PEÑAS COLORADAS	A GRANEL	JET A1	BASE MILITAR DE PEÑAS COLORADAS
141	VICHADA	PRIMAVERA	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 28 "CR. ARTURO HERRERA CASTAÑO"
142	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	AL ALA	JET A1	AEROPUERTO TRES DE MAYO
144	ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO	AL ALA	JET A1	BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 42 BATALLA DE BOMBONÁ
146	VICHADA	PUERTO CARREÑO	AL ALA	AV GAS	AEROPUERTO GERMÁN OLANO
148	LA GUAJIRA	PUERTO ESTRELLA	A GRANEL	JET A1	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA
153	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	A GRANEL	JET A1	BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA NO. 3
162	CHOCÓ	QUIBDÓ	AL ALA	AV GAS	AEROPUERTO EL CARAÑO
176	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO.36 CAZADORES
177	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AL ALA	JET A1	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO.36 CAZADORES
184	ARAUCA	SARAVENA	A GRANEL	JET A1	AEROPUERTO LOS COLONIZADORES
189	ARAUCA	TAME	A GRANEL	JET A1	AEROPUERTO GABRIEL VARGAS SANTOS
190	AMAZONAS	TARA PACÁ	A GRANEL	JET A1	BASE MILITAR DE TARAPACÁ
192	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 30 CORONEL JOSÉ SALAZAR ARANA
193	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	AL ALA	JET A1	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 30 CORONEL JOSÉ SALAZAR ARANA
195	CAQUETÁ	TRES ESQUINAS	A GRANEL	AV GAS	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 6 - CACOM-6 - TRES ESQUINAS - CAQUETÁ
203	BOYACÁ	TUNJA	AL ALA	JET A1	AEROPUERTO JUAN JOSÉ RONDÓN

Tabla N.ª 5 Puntos declarados desiertos.

ARTÍCULO 3°. Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se entiende notificada en audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO 5°. Contra la decisión de declaratoria desierta de los puntos de tanqueo referidos en el Articulo Segundo de la presente Resolución procede el recurso de reposición, según lo previsto en los artículos 74 y siguientes del CPACA, en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de diciembre de 2023.

SANDRA MILENA LÓPEZ LÓPEZ
Subdirectora de Negocios (E)

Elaboró: Cristian David Dominguez- Contratista
Elvira Mercado- Contratista
Revisó: Rubén Darío Hernández- Gesto 11 T1
Daniel Orlando Pardo- Contratista
Juan Manuel Arango- Contratista